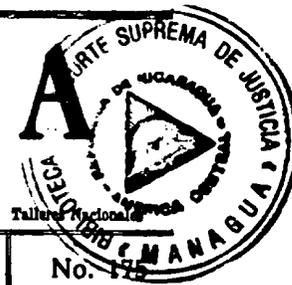


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Sábado 3 de Agosto de 1963

No. 175

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados.—(Continúa) . . Pág. 1753

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

«Vale del Tesoro» por C\$ 645.035.34 a favor del Instituto de Seguridad . . . 1754

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Permiso para Aviación Agrícola . . . 1754

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Venta de Patentes . . . 1754
 Marcas de Fábrica . . . 1755

SECCION JUDICIAL

Remates . . . 1757
 Títulos Supletorios . . . 1758
 Terrenos Municipales . . . 1759
 Convocatoria . . . 1760
 Declaratoria de Heredero . . . 1760

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados

(Continúa)

Arto. 113.—Será preciso Junta General Extraordinaria para conocer y decidir sobre los asuntos siguientes:

- a) Modificación de los Estatutos;
- b) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad;
- c) Fusión o unión con otras cooperativas; y
- d) Disolución de la Sociedad.

Arto. 114.—Son causas de disolución de la Cooperativa Agrícola, las siguientes:

- a) Cumplimiento del término prefijado en el acta de constitución y Estatutos;
- b) Acuerdo de las dos terceras partes tomado en Junta General convocada al efecto;

- c) Conclusión del objeto para que se constituyó la Cooperativa; y
- d) Resolución del Instituto Agrario Nacional en virtud de expediente por motivos graves que afecten a los intereses económicos nacionales.

Arto. 115.—Serán aplicables a las Cooperativas Agrícolas las disposiciones del Capítulo VII sobre Sociedades Cooperativas, Título III del Código de Comercio, referentes a registro y separación de socios, franquicias y exenciones, y en general todas las que no se opongan a la presente Ley.

Se agrega un capítulo más, que vendrá a ser Capítulo XVII, referente a Escuelas Rurales, el que constará de seis artículos que van del 116 al 121 y que dirá como sigue:

Capítulo XVII

Escuelas Rurales

Arto. 116.—En toda nueva agrupación de población rural se construirá una Escuela conforme las normas que se señalan en los artículos siguientes. En la misma forma se incrementará la construcción de Escuelas Rurales en los poblados y caseríos ya existentes.

Arto. 117.—La Escuela Rural se construirá bajo la dirección técnica del Instituto Nicaragüense de la Vivienda y la colaboración del Instituto, con el aporte de los vecinos consistente en trabajo personal y en materiales de construcción existentes en la región. El Instituto reglamentará la forma de este aporte de trabajo y materiales de los vecinos. Los materiales que no se encuentren en la región, así como el mobiliario, útiles y libros escolares los aportará el Estado a través del Ministerio de Educación Pública o del Instituto Agrario.

Arto. 118.—Los dueños de hacienda inmediata al poblado contribuirá económicamente o con materiales a la construcción de la Escuela en proporción a sus facilidades económicas y al número de sus trabajadores cuyas familias se benefician con la Escuela. El instituto reglamentará la forma de esta contribución.

Arto. 119.—Cuando de acuerdo con la presente Ley se distribuyan tierras para planes de colonización u otros planes agrarios, se reservará una unidad agrícola para la Escuela con el objeto de que sirva para la enseñanza práctica de los alumnos y su extensión será fijada por el Instituto de acuerdo con este objeto. El maestro tendrá derecho a que le otorgue el usufructo de una unidad agrícola en las inmediaciones de la Escuela.

Arto. 120.—Se declaran de utilidad pública para los efectos de la expropiación, las tierras para la Escuela Rural y para la parcela escolar de la misma.

Arto. 121.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el Arto. 109 Cn., en las haciendas en que vivan no menos de quince familias de trabajadores sin que exista Escuela cercana, se construirán Escuelas Rurales bajo la dirección del Instituto Nicaragüense de la Vivienda con los materiales que existan en la hacienda y que serán aportados gratuitamente por el dueño. Los trabajadores darán su trabajo personal y el Estado contribuirá con los materiales que no se encuentren en la hacienda, con los muebles, libros y útiles escolares. El maestro será pagado por el Estado, pero el dueño de la hacienda deberá proporcionar la parcela escolar de que hablan los dos artículos anteriores.

Se crea otro Capítulo que será el Capítulo XVII y llevará dos artículos que vendrán a ser el 122 y el 123, redactados así:

(Continuad)

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

“Vale del Tesoro” por C\$ 645,035.34 a favor del Instituto de Seguridad Social

«No. 6

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Único.—Emitase un «Vale del Tesoro» a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Cinco Córdobas con Treinta y Cuatro Centavos (C\$ 645.035.34), con vencimiento para el día 26 de Julio de 1968, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual, paga-

deros los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su Aporte Estatal por el mes de Mayo de 1963, que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres.— (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.»

Guerra, Marina y Aviación

Permiso para Aviación Agrícola

«No. 13—«A»

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de Un Año a partir de esta fecha el «Permiso de Operación Categoría Comercial», para que explote el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa «María Luisa Mongalo de Miranda», en Acuerdo No. 20—«A» con fecha 6 de Agosto de 1962.

Los Departamentos en que operará esta Empresa será(n): Managua, León, Chinandega y Rivas. La Base de Operaciones el Aeródromo «Godoy» de León.

Este Acuerdo deja sin efecto el No. 47—«A» del 22 de Junio de 1962.

Comuníquese. — Casa Presidencial.— Managua, D. N., 24 de Julio de 1963. — (f) RENE SCHICK GUTIERREZ, Presidente de la República.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Ministro de Aviación.»

Ministerio de Economía

VENTAS DE PATENTES

No 4475—B/U No 621498—C\$ 5.40
Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Ballerup, Dinamarca, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 738, del 17 de Agosto de 1960, sobre:

“Método para la producción de derivados de esteroides del grupo-metilo”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., quince de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4476—B/U No 621498—C\$ 5.40
Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Ballerup, Dinamarca, por mi medio ofrece

ce en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 733, del 2 de Agosto de 1960, sobre:

“Método para la producción de nuevos derivados de la testosferona”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., quince de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4477—B/U No 621498— C 5.40

The Pyramid Rubber Company, de la ciudad de Ravenna, Estado Ohio, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No 579, del 2 de Octubre de 1957, sobre:

“Mejoras en medios de aireación en dispositivos amamantadores (biberones)”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4478—B/U No 621493— C 5.40

Walter Erich Heilmann, de la ciudad de Essen, Altendorfer Strasse 97, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 800, del 3 de Agosto de 1961, sobre:

“Dispositivo para el arrollamiento de resortes helicoidales de material sintético para cadenas de cierres a cursor”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4481—B/U No 621498— C 5.40

Feed Service Corporation, de la ciudad de Crete, Estado de Nebraska, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 731, del 2 de Agosto de 1960, sobre:

“Sistema para alimentar rumiantes y consecuente refuerzo alimenticio mejorado”

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4482—B/U No 621498— C 5.40

Parke Davis International Corporation, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 638, del 9 de Agosto de 1958, sobre:

“Procedimiento para la preparación de nuevos esteres de cloro-amino-fenicol”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4479—B/U No 621498— C 5.40

Walter Erich Heilmann, de la ciudad de Essen, Altendorfer Strasse 97, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 801, del 3 de Agosto de 1961, sobre:

“Cierre a cursor de resortes helicoidales, formados de filamentos de material sintético con elementos estampados de acoplamiento y máquina para su fabricación”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

No 4480—B/U No 621498— C 5.40

Walter Erich Heilmann, de la ciudad de Essen, Altendorfer Strasse 97, Alemania, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 802 del 3 de Agosto de 1961, sobre:

“Cierre a cursor con resortes helicoidales, de material sintético así como dispositivo para la fabricación de dicho cierre”,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., treinta de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Henry Caldera Pallais.

2 1

MARCAS DE FABRICA

No 4307—B/U No 621492— C 8.20

The J. B. Williams Company Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Lectric Shave

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 7. (Cosméticos, Perfumes, y Preparaciones para el Tocado), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Benjaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 4308—B/U No 621492— C 7.84

Olin Mathieson Chemical Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Resteclín

Sola y sin distintivos especiales marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Preparaciones Antibióticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 4067—B/U No. 621441 ☉ 8.40

Compañía Distribuidora del Centro, S. A., de C.V. de la ciudad de México, Rep. de México, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Perfumería, de Tocador y de Belleza y todos los demás incluidos en esta Clase, comprendidos en la Clase 7 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4309—B/U No ☉ 7.84

Hoffmann-La Roche Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Imagen

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Impresos y Publicaciones, Clase 41, (Impresos y Publicaciones) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4310—B/U No 621492— ☉ 8.64

Hoffmann-La Roche Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Injacom

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Medicamentos, Productos Químicos para fines Medicinales e Higiénicos, Preparaciones Farmacéuticas y Drogas, Preparaciones Desinfectantes y Dietético Medicinales, especialmente Preparaciones de Vitaminas para Animales, (Clase 9—Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4311—B/U No 621492— ☉ 8.64

Hoffmann-La Roche Inc., de los Estados de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

Ramavit

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado para distinguir: Medicamentos, Productos Químicos para

fines Medicinales e Higiénicos, Preparaciones Farmacéuticas y Drogas, Preparaciones Dietético Medicinales, especialmente Preparaciones de Vitaminas para Animales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4312—B/U No 621492— ☉ 8.20

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Thibequine

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Medicinales para uso veterinario, comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4313—B/U No 621492— ☉ 8.12

The Upjohn Company, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Maolate

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 4314—B/U Nº 621492—**Q** 8.64
Revlon, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de la marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Persuade

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos, incluyendo específicamente Aderezamiento para el Cabello y otros Productos para el cuidado del Cabello, comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., seis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 4430—B/U Nº 624515—**Q** 9.28

Cinco tarde veintitrés Agosto corriente año subastarse en este Juzgado solar situado pueblo San Ramón, este Departamento, de veintiséis metros de frente por dieciséis y veintiséis de fondo en sus partes Norte y Sur; lindante: Oriente, propiedad de Juan Palacios Ríos; Occidente, de Francisco Nieto; Norte, resto del mismo solar vendido a la señora Hortensia de Castillo; y Sur, predio de la señora Hortensia de Castillo; quedando aquí solar inscrito bajo número setecientos treinta y tres, asiento sexto, folio veintiséis del Tomo cincuenta y nueve, Libro de Propiedades este Registro Público; subastarse en ejecución Antonia Cerna Palacios contra sucesión señora Isabel Cerna de Lira.

Valor: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.— Matagalpa, Julio veintitrés de mil novecientos sesenta y tres.— Franco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío. 3 3

Nº 4431—B/U Nº 674971—**Q** 7.60

Nueve cincuenta minutos mañana martes veinte Agosto entrante, local este Despacho, subastarse, casa y solar, Barrio San José occidental, cuatro varas y media frente, veintitrés fondo, casa cañón dos pisos, estos linderos: oriente, Pedro Quiérriz hijo; poniente, Francisco Martínez; norte, Pedro Chávez; sur, calle en medio, predio que fue de Julio Bahleke; inscripción: No. 11.258, Tomo 164, Folio 290.

Ejecución: María Haydée Geyer contra Cristóbal Mendoza.

Base subasta: Quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Julio veintisiete mil novecientos sesentitrés.— José Ernesto Bendaña.— José Alej. Salinas C., Srío. 3 3

Nº 4432—B/U Nº 624349—**Q** 10.44

Tres tarde veinte agosto próximo, subastarse mejor postor: a)—finca rústica como noventa manzanas, situada valle El Matazano, jurisdicción ciudad Jinotega, con mejoras y lindante: Oriente, camino al Matazano en medio, finca de Juan Absalón Celedón; Poniente, de Juan Cruz Pérez; Norte, camino que de Las Lagunitas conduce a El Naranjo, finca Tomás Zeledón y Sur, camino real al Matazano y finca de Juan Cruz Pérez; b)—finca rústica como veinte manzanas, situada en San Juan de Umure, jurisdic-

ción Jinotega, conteniendo mejoras y lindante: Oriente, finca Sucesión de Eulalio Zeledón; Poniente, la de Santiago Rodríguez, camino en medio a Jinotega; Norte, sucesión de Justo Juan Pineda y finca de Patricio Salgado; y Sur, camino en medio, de Rosa Zeledón.

Base remate: Novecientos Córdoba.

Ejecuta: Isidro Vallejos a José Ramón Vallejos Castro.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 2

Nº 4433—B/U Nº 624543—**Q** 7.60

Tres tarde quince agosto próximo, este Juzgado subastarse finca rústica «San José» situada Muy Muy Viejo, jurisdicción Matiguás este Departamento, compuesta como cien manzanas extensión, conteniendo mejoras y lindante: Oriente, Alfonso Soto; Occidente, Simón Mendoza; Norte, Santana González; Sur, Alfonso Soto y Fermín López.

Valorada: Novecientos Córdoba.

Ejecuta: Ismael Urbina y Ramona v. de Urbina a José Angel Montenegro Chavarría.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 2

Nº 4434—B/U Nº 624535—**Q** 7.40

Tres tarde trece agosto próximo, este Juzgado subastarse finca rústica situada El Terrero, jurisdicción Esquipulas este Departamento, de cuarenta manzanas extensión, conteniendo mejoras y lindante: Oriente, Encarnación Alcántara; Occidente, Santana Aguinaga; Norte, Río Grande Matagalpa; Sur, Encarnación Alcántara.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Leopoldo Morraz Castillo a Sucesión Domingo Aguinaga Blandón, representada por Secundino Aguinaga Blandón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 2

Nº 4435—B/U Nº 624397—**Q** 9.68

Dos tarde doce de Agosto corriente año, subastarse en este Juzgado propiedad rural situada en la cañada de «Apantillo del Zavalar», jurisdicción pueblo de San Ramón de este Departamento, compuesta de un lote de terreno como de cincuenta manzanas de extensión, conteniendo: cuatro casas de región, una techo de teja maní y las demás de paja; ocho mil cafetos cosecheros; diez manzanas de potrero; media manzana chagüite de guineos; rastros; tres quintales alambre en cercas y resto acarriada y dos quebradas aguas corrientes que atraviesan dicha propiedad, la que linda: Oriente, propiedad de Andrés Ruiz; Occidente, de Adelina Herrera; Norte, de Milán Sáenz; Sur, de Agustín Sevilla.

Valor: Quinientos Córdoba.

Subastarse en ejecución de Cresencio Martínez García contra Máximo Martínez Hernández.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Matagalpa, Julio veintidós de mil novecientos sesenta y tres.—Franco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío. 3 2

Nº 4436—B/U Nº 624549—**Q** 8.16

Once mañana doce agosto corriente año remátase mejor postor dos lotes urbanos, primero: quince me-

tros veinte centímetros por dieciséis metros setenta centímetros, linda: Norte, plaza; Sur, Antonia Cerna; Este, Juan Palacio, calle en medio; Occidente, Francisco Nieto. Segundo, once metros por veinticinco metros ochenta centímetros, linda: Norte, Antonia Cerna; Sur, Benjamín Martínez; Este, Otilia Mendoza y Juan Palacio; Occidente, Francisco Nieto.

Bienes valorados doscientos córdobas.

Ejecuta: Hortensia Cerba de Castillo contra Carlos Rivas Delgado.

Local este Juzgado. Oyense posturas.

San Ramón, veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Ramón Palacio, Juez Local.—Pablo J. Cruz.

Es conforme original.—Pablo Cruz, Srlo.

3 2

Nº 4437—B/U Nº 659352—\$ 6.44

Tres tarde, diez Agosto próximo, remataráse mejor postor finca urbana Monimbó esta ciudad, formada solar y casa, dentro siguientes linderos: Oriente, calle, Emilio López; Poniente, Agustín López; Norte, sucesión Mélida Dávila; Sur, Cruz Palacios.

Ejecución: Brígido López Ruiz contra Sebastiana Martínez Ortiz.

Base: Ochocientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, veinticinco Julio mil novecientos sesentitrés.—Akiles Garay, Srlo.

3 2

Nº 4438—B/U Nº 674969—\$ 6.80

Nueve mañana nueve Agosto corriente año, remataráse este Juzgado finca rústica situada comarca El Vijagua, esta jurisdicción, sesenta manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Basilio Téllez; Occidente, Tomasa Téllez; Norte, Ambrosio Duarte; y Sur, finca de Dolores Miranda.

Base: Un Mil Córdobas.

Ejecuta María Suárez, a Julio Miranda.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Camoapa, veintiséis Julio mil novecientos sesentitrés.—Franco. Guevara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 2

Nº 4440—B/U Nº 674974—\$ 7.64

Tres tarde dieciséis Agosto próximo, este Juzgado, subastaráse lote terreno de ochenta varas Norte a Sur, por diez varas Oriente a Occidente, ubicado valle Namanjá, jurisdicción San Rafael del Norte, Departamento Jinotega, lindante: Norte, camino en medio para Cerro Colorado, Socorro Zedón; Sur, Oriente, y Occidente, Pantaleón Dolores Lanzas.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Celestina Lanzas de Herrera contra Pantaleón de Dolores Lanzas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme: C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 4439—B/U Nº 621497—\$ 16.25

Once de la mañana veintitres agosto próximo, local este Despacho, venderáse martillo los siguientes bienes: tres aparatos «Master-Station» No. 3706 R-Ref. No. 017500; seis romanas «Exact Weight» (Series No. 261869- 259089 261870- 259088- 259090 y 259091; un Osciloscopio R. C. A para técnicos radio No. wo-88A; un Cargador de Baterías 12 V- Modelo 220; una Sonda electrónica JRC- Modelo 232 EWDW- Ref. No. 013544; dos Aparatos «Staff-Station» No. 82 Ref. No. 017504; un Aparato «Mater-Station» No. 3710-R Ref. No. 017501; diez mil Pies de alambre Ref. No. 017508; siete Mangueras para incendio

de cincuenta pies; un Soldador con carburo de acetileno; trescientos ochenta Pies tubos plásticos 1" Ref. No. 012308; dos mil pies traya (Meate alma acero) Ref. No. 016511; quince Rollos cedazo «White Star» Ref. No. 007063; un lote repuestos casa Brissonneau Et Lots para motores Diesel productores energía y compresores; un lote tornillos hierro 1/2" grueso x 1" largo Vulcan River & Vol Comp; diez Sierras de diez pies; un lote repuestos Motores Carterpillar para barco; un lote repuestos «G. M.»; cuatro Relays de treintidós voltios para corregir maquinaria; un lote partes Hyster Parts; dieciocho Cilindros vacíos amonaco; dos «Chain Blocks» teclas automáticos; Cables acero; cadenas galvanizadas; paños para redes; y redes hechas.

Los bienes a rematarse pueden verse en horas hábiles del día, en parte en bodega Piantel Mombacho sobre Carretera Panamericana Norte, y otra parte en bodegas que ocuparon «Casacrus Nicaragua S.A.» en El Bluff.

Ejecución: Banco Nicaraguense contra «Casacrus Nicaragua S. A.»

Oyense posturas.

Sumas reclamadas: Ciento veintiséis mil quinientos veintiséis córdobas seis centavos principal; Un mil seiscientos cuarenticuatro córdobas y ochenticuatro centavos intereses al treinta mayo último; e intereses moratorios fecha efectivo pago.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintitres julio mil novecientos sesentitrés.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 1

Nº 4490—B/U Nº 659395—\$ 7.76

Diez mañana quince Agosto venidero, subastaráse este Juzgado finca rústica urbana, banda Oriental esta Ciudad, linda y mide: Oriente, setenta varas, Francisca Gutiérrez Reyes; Poniente, cincuenta varas, calle en medio, Rudecindo Centeno, Máximo Ticay, hoy Francisco Qaitán; Norte, ciento diez varas, Luisa Dolores Gutiérrez y Sur, cien varas, Emilia Córdoba, hoy de Alberto Tiffer.

Ejecución: Esteban Porras Casco a Angela Arévalo viuda de Arévalo.

Base: Tres Mil Quinientos Cuarenta Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, veintisiete Julio mil novecientos sesenta y tres.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Carlos B Ruiz O., Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3863—B/U Nº 621388—\$ 7.40

Paulina Hernández Ramos, solicita título supletorio a).—Casa y solar barrio, Laborío, León, lindante: Oriente, Bernarda Darce; Poniente, Celeda Ramírez; Norte, Lucila Tercero e Hilda y Ramón Quintana; y b).—Finca rústica nueve manzanas, jurisdicción esta ciudad, lindante: Oriente, mediando camino, Juana Hernández; Poniente, mediando camino, Isabel López; Norte, Mercedes Amador y Tránsito Pérez; Sur, José María Fuentes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Mayo mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 3864—B/U Nº 541146—\$ 6.70

Mónico Jaen y Ester de Jaen solicitan título supletorio, terreno propio esta ciudad; mide y linda: Norte y Sur, cuarenta varas; Oriente y Poniente, treinticinco varas, linda: Norte, Pedro Vallejos; Sur, Armando Palacios; Este, Ana Moreno; Oeste, María Martínez. Estímalo en doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro veintisiete Mayo mil novecientos sesenta y tres.—Julio Saavedra, Juez Local.—O. Berríos, Srlo.

3 2

Nº 3870—B/U Nº 621362—\$ 6.20

Abraham Miguelena, solicita título supletorio, casa y solar, barrio San Felipe, León, lindante: Oriente, Rosaura de Miguelena; Poniente, Donald García; Norte, mediando calle, Iglesia de San Felipe; Sur, Fidel Larios.

Opónganse Interesados.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Mayo mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 3871—B/U Nº 520731—\$ 6.62

Josefa Clorinda Arias de Sánchez, solicita título supletorio urbana, lindando: Oriente, Sebastiana Mora y Poniente, Juan Bautista Flores, con cuarenta y cinco varas; casa de doce varas de largo por ocho varas ancho, cañón, tejas, embarrada; valorada doscientos córdobas.

Intervino Síndico.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Diriomo treinta de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Alberto Aragón.—Manuel Ayala h. Srío.

3 2

Nº 3872—B/U Nº 608502—\$ 6.20

Beatriz Bolaños Cruz, solicita Título Supletorio unión Rosa Mérida de Bolaños Eva, casa y solar, sita Tola, este Departamento treinta varas frente por treinta fondo. Linda: Norte, Calle; Sur, Reyes Bolaños; Oriente, Calle; Poniente, Reyes Bolaños.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta de Mayo de mil novecientos sesentitres.—José Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 3882—B/U Nº 608514—\$ 6.60

Ana Baltodano, solicita Título Supletorio finca urbana sita «El Cocal»; jurisdicción Buenos Aires, este Departamento; catorce varas ancho al Poniente y Oriente, por sesentitres varas de largo al Norte y Sur, dentro estos linderos: Oriente, Carreteras; Poniente y Norte, Ernestina Cruz; Sur, Rubén Valle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesentitres.—José Antonio Luna, Srío.

3 2

Nº 3883—B/U Nº 582706—\$ 6.48

Augusto Angulo, solicita título supletorio terreno rústico, dos manzanas y media; Valle Esquipulas esta jurisdicción, linda: Oriente, David Salgado; Poniente, Augusto Angulo, camino enmedio; Norte, Virgilio Cruz, Esdrulfo Rocha, Augusto Angulo; Sur, Noel Navas, Valentina López, Augusto Angulo, callejón enmedio.

Estímalo: doscientos córdobas, sin nombre, número ni gravamen.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil.—Moyogalpa, veinte Mayo mil novecientos sesentitres.—Srío—Vicente Cid L.

Es conforme: Vicente Cid L., Srío.

3 2

Nº 4464—B/U Nº 654935—\$ 6.60

Juana Corea viuda de Sánchez, solicita Título Supletorio, casa y solar esquineros, Paz Centro, que mide treintitres varas de Oriente a Poniente, por treintiocho de Norte a Sur, lindantes: Oriente, mediando calle, Eusebio Jarquín; Poniente, Ponciano Romero; Norte, mediando calle, Juana Luisa González; Sur, Magdalena Madriz.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Julio mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 4462—B/U Nº 654934—\$ 6.20

Simona López Pérez, solicita Título Supletorio, lote terreno propio, nueve manzanas y tres cuartos de manzana, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Rafael Camacho y Humberto García; Poniente, Matilde López Pérez; Norte, Humberto García; Sur, Nelly de Valladares.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Julio mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srío

3 1

Nº 4463—B/U Nº 654933—\$ 6.20

José del Carmen Landero, solicita Título Supletorio, solar urbano Paz Centro, que mide y linda: Norte, treinticinco varas, mediando calle, Anibal Baca; Sur, treinta varas, Ana Landero; Oriente, treinticinco varas, Pedro Rivas; Poniente, treintidós varas, Vicenta Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Julio mil novecientos sesentitres.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3748—B/U Nº 610506—\$ 10.40

Justo Pastor González solicita donación gratuita solar ejidal ubicado Cantón Sur esta ciudad, doscientos cincuenta y una varas cuadradas y veintiséis centímetros, forma de escuadra que tiene siguientes dimensiones: cuatro varas y catorce pulgadas frente a la calle de Norte a Sur, lado Oriental; cuarenta y ocho varas de Oriente a Occidente, costado Norte; siete varas de Norte a Sur, lado Occidental; quince varas de Occidente a Oriente, costado Sur; cuatro varas de Sur a Norte, por el mismo lado Oriental, sin colindar con la calle y treinta y tres varas de Occidente a Oriente por el mismo costado Sur. Todo estos linderos: Oriente, calle enmedio, Guillermo Gutiérrez y resto de Justo Pas'or González; Occidente, sucesión de Rito Pérez; Norte, Carmen Blandón; y Sur, Justo Pastor González e Isidro González.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Jinotega, Mayo diecisiete de mil novecientos sesentitres.—José Chavarría V.—R. Rivera R., Srío.

3 3

Nº 3983—B/U Nº 646346—\$ 7.20

Ricardo Sequeira Ortiz, solicita donación solar Municipal, sita Banda Sur-Oriental, calle al Calvario esta ciudad, siguientes linderos: Oriente, casa y solar Ernesto Hurtado Rodríguez; Occidente, casa y solar Jacinto Sequeira Fernández; Norte, solar Angela de Castillo y casa Antonia García, calle interpueta; Sur, casas, Ana Obregón, María García Lima.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa doce de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Srío.

Es conforme.—Pedro J. Báez J., Srío.

3 3

Nº 3984—B/U Nº 639159—\$ 6.48

Faustina Parrales Campos, solicita arriendo, dos predios rústicos esta jurisdicción: Oriente, predios, Marcos Guzmán, Teófilo Mena y Valeriana Marenco; Poniente, sucesión Ruices y Teófilo Mena; Norte, Teodora García y Marcos Guzmán y Sur, camino público; otra: Oriente, predio de Pablo Raúl Nicaragua; Poniente, Marcos Guzmán; Norte, Pablo Raúl Nicaragua y callejón enmedio; Sur, camino público.

Oyense oposiciones, término de ley.

El Rosario, veinticinco Mayo 1963.—Teófilo Mena G., Alc. Mpl.

3 3

Nº 4014—B/U Nº 635976—¢ 8.70

Eugenio Ruiz Taleno, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal de propiedad Municipal, situado en la comarca «El Quebrantadero» hacia el noreste de esta ciudad, como a siete kilómetros de distancia de ella y limitado dentro de los siguientes linderos: Este, finca de Hermenegildo Ruiz, camino real de por medio; Oeste, finca de Ramón Oporta; Norte, finca de Santos Timoteo Rocha y al Sur, finca de Juan Cantillano.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Juigalpa, once de Junio de mil novecientos sesenta y tres. Las tres de la tarde. Elías Argüello N., Alcalde.—Josefina Lanzas B., Sria 3 3

Nº 4055—B/U Nº 596439—¢ 7.00

Teresa Rivera, solicita donación solar al noroeste esta ciudad, fuera del Radio Central, forma rectangular dieciséis varas y diecisiete y media pulgadas frente, treinta y tres varas y una tercia de fondo, limitado: Norte, solar vacante de los señores Heliodoro y Josefina Montoya Soza; Sur, casa y solar de la señora Gregoria Canales; Oriente y Occidente, solares de Don José María Tercero Salazar.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Somoto, once Junio mil novecientos sesentitrés.—Isolina C. de Bermúdez, Alcaldía Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srio. 3 3

Nº 4058—B/U Nº 646381—¢ 6.80

María Fargas Angulo, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Corcino Rivera; Occidente, solar de Margarito Fargas Fargas; Norte, terreno Municipal, calle interpuesta y Sur, carretera a «San Francisco», quebrada interpuesta.

Intervino Síndico Municipal. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, diez y nueve de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 3

Nº 4059—B/U Nº 646381—¢ 7.20

Margarito Fargas Fargas, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno Municipal y solar de Corcino Rivera, quebrada interpuesta; Occidente, propiedad, Juan Manuel Caldera, trocha a Mombacho, interpuesta; Norte, Sucesores Hugo Cerna, calle interpuesta; y Sur, solar de Alfonso Guerrero, carretera a San Francisco, interpuesta.

Intervino Síndico Municipal. Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal. Camoapa, diez y nueve de Junio, de mil novecientos sesenta y tres.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Pedro J. Báez J., Secretario. 3 3

CONVOCATORIA

Nº 4491—B/U Nº 621499—¢ 6.80

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Protectora», Sociedad Anónima, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará en esta ciudad, en las Oficinas de la Compañía, a las diez de la mañana del domingo dieciocho de Agosto del corriente año.

Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Dr. Jorge I. Montealegre,
Secretario.

3 1

Declaratoria de Heredero

No. 4398—B/U No. 651913—¢ 3.28

Francisco Blanco Cuevas, solicita declarar heredero de su esposa: Dora Delgado de Cuevas, bienes consistentes: Derechos Reales que le correspondían en finca en jurisdicción El Viejo, sitio Santa Rita de Tonalá, lindante: Oriente, Sucesión Santiago Matamoros; Poniente, Gustavo Martínez; Norte, camino enmedio Enrique Delgado; Sur, Sucesión Gerardo M. Baca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio quince, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveralainez, Sria.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.60	Por Semestre.	¢ 25.00
Por mes	5.00	Por Año.	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 7.00
Por Año	¢ 14.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.